

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5484 MADRID

Edicto

El Juzgado de 1.^a Instancia número 74 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 de la Ley Concursal (Texto Refundido Ley Concursal), anuncia:

1º Que en el procedimiento concurso consecutivo 429 2019 por auto de fecha 3 de diciembre de 2020 se ha decretado la conclusión del concurso de doña Isabel Cristina Álvarez Rojas, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

2º.- Que se ha reconocido a doña Isabel Cristina Álvarez Rojas el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, que se extiende a la totalidad de los créditos insatisfechos, exceptuando los créditos de derecho público y por alimentos. El beneficio puede ser revocado en el plazo de los cinco años siguientes a su concesión, a instancia de cualquier acreedor concursal de concurrir alguno de los supuestos del artículo 492 Texto Refundido Ley Concursal.

3º.- Que se ha aprobado la rendición final de cuentas del administrador concursal, D. Miguel Ángel Aguilar Furrasola, cuyo cese se acuerda.

Madrid, 9 de diciembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Concepcion Álvarez García.

ID: A210006311-1